

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6370**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA**  
**EVENTO No. 734836**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ: LUIS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ</b>				<b>SOLICITANTE</b>			
<b>COE:</b>	36	<b>MOVIL:</b>	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá -UAECOBB			
<b>FECHA:</b>	26 de Marzo de 2012	<b>HORA:</b>	09:30 p.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	0.1 Ha.				
<b>BARRIO:</b>	Bella Flor	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	3				
<b>UPZ:</b>	67 - Lucero	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	1	<b>NIÑOS</b>	2
<b>LOCALIDAD:</b>	19 - Ciudad Bolívar	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0195DJKC	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-14544				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
                    
 INUNDACIÓN 
                    
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El Barrio Bella Flor, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de mayo de 2005, el cual fue expedido por la Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3284 del 27 de Septiembre del 2000 y el Concepto Técnico No. CT-3746 del 20 de Junio del 2002, como un instrumento para la reglamentación del barrio y como tal establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza.

Posteriormente, el FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-4021, el cual actualiza, complementa y precisa el alcance del Concepto Técnico No. CT-3746 de 2002. Teniendo en

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

cuenta el CT-4021, el sector donde se localiza el predio de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, presenta Amenaza y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1). Adicionalmente en el CT-4021 se recomienda adelantar obras de estabilización y protección de taludes y la construcción de adecuados sistemas de alcantarillado.

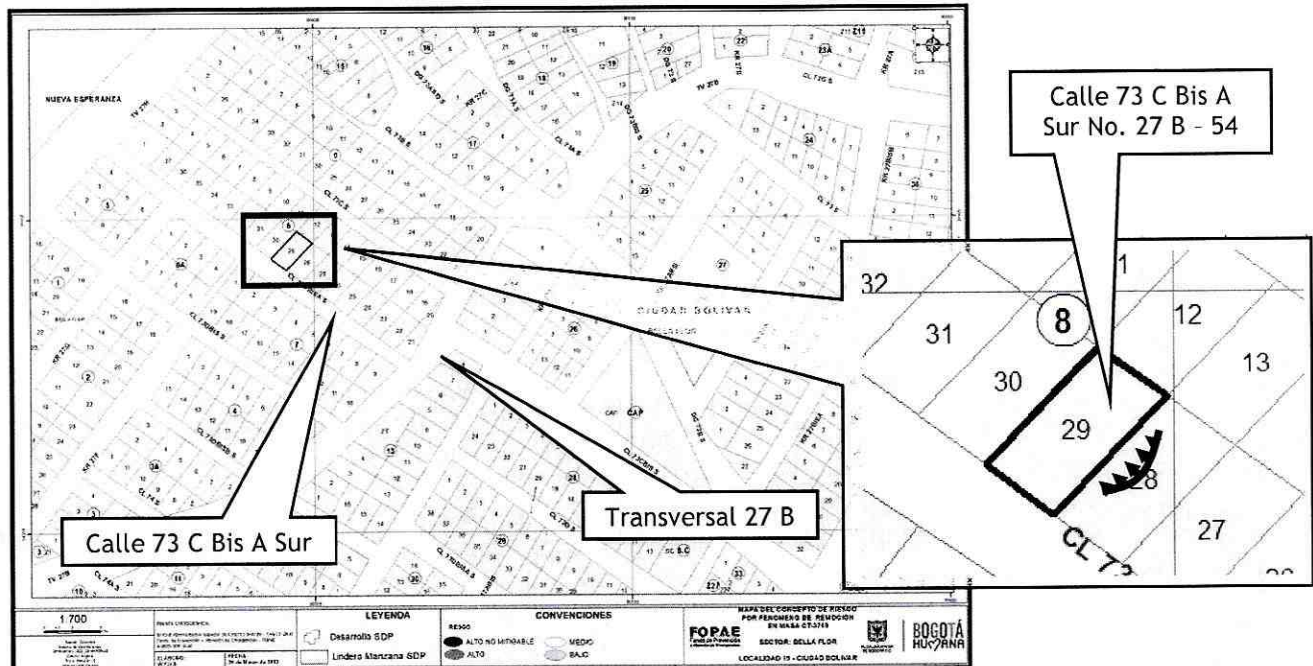


Figura No. 1 Localización y categorización del nivel de riesgo por fenómenos de remoción en masa para del predio ubicado en la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local en un talud de corte entre predios privados. El talud tiene una altura de 2m a 2.5m y una longitud de 13m a 15m, el cual tiene una pendiente entre 85° y 90° y no cuenta con estructuras de confinamiento y contención, ni con sistemas adecuados para el manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial. Este talud posiblemente se realizó para el emplazamiento de la vivienda evaluada con nomenclatura Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la Señora Gloria Edith Londoño Guerrero y su familia. El volumen involucrado en el deslizamiento es de aproximadamente 2 m<sup>3</sup> entre tierra negra y capa vegetal, los cuales se depositaron en el costado sur oriental del predio evaluado, recostándose sobre el muro de cerramiento de la vivienda en concreto, afectándolo severamente. Adicionalmente, se observa riesgo de nuevos desprendimientos a lo largo del talud de corte, los cuales pueden llegar a generar mayores afectaciones a la misma.

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

La vivienda existente en el predio de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra en la parte baja del talud y corresponde a una edificación de un (1) nivel, con paredes construidas con prefabricados en placas de concreto y perfiles metálica y cubierta liviana conformada por listones en madera y tejas onduladas de asbesto cemento. La edificación presenta deficiencias constructivas principalmente relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. En la parte alta del talud se observa un lote sin construir, cubierto por vegetación gramínea nativa.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa en el talud de corte, corresponden la falta de medidas de estabilización y protección adecuadas, la ausencia de sistemas adecuados de manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y además por las intensas lluvias registradas en el sector.

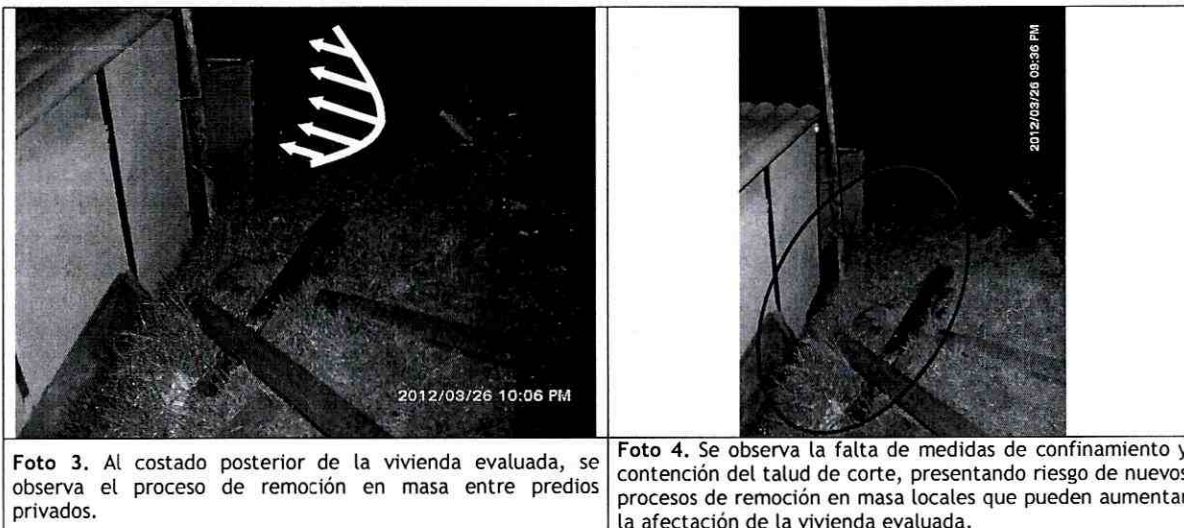
Debido a la situación observada en la vivienda de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se considera que en la actualidad, se ven comprometidas la estabilidad y habitabilidad de dicha vivienda y por lo tanto se recomendó su Evacuación Temporal y Preventiva, hasta tanto se realicen las reparaciones necesarias y se mitigue el riesgo existente. La evacuación se recomienda por medio del acta No. 4230 del 26 de Marzo de 2012, la cual fue firmada por La Señora Gloria Edith Londoño.

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO





	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.C.	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Gloria Edith Londoño Guerrero	Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54	1033728576	3	1	2	Colapso parcial del muro ubicado al costado sur oriental de la vivienda y riesgo de nuevos colapsos del mismo muro por la inestabilidad del talud de corte del costado sur oriental de la vivienda.

P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños

### 7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	Ninguna
----	----	---	-------	---------

### 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el corto plazo y ante cargas normales de servicio, se pueden presentar nuevos desprendimientos del talud de corte y posible aumento de la afectación de la vivienda de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

**BOGOTÁ**  
HUMANA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, en donde se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, afectando el talud de corte y/o relleno ubicado en el costado sur oriental del mismo.
- En atención al evento de emergencia No. 734836, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó la solicitud de evacuación temporal y preventiva para la vivienda de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, por medio del acta 4230 del 26 de Marzo de 2012, firmada por la Señora Gloria Edith Londoño Guerrero.
- Activación por medio de la Red Distrital a la Secretaría de Integración Social para que dentro de su competencia se realice lo necesario para garantizar la evacuación de la familia, dado que al momento la misma manifestó no tener para donde trasladarse.

### 10. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas y por causa del proceso de remoción en masa presentado en el talud de corte y/o relleno ubicado entre predios privados, por tal razón se recomienda la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se realicen la reparaciones y las obras necesarias para mitigar el riesgo existente.

### 11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

13



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente Diagnóstico Técnico. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 12. RECOMENDACIONES

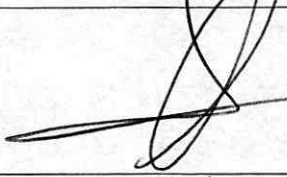
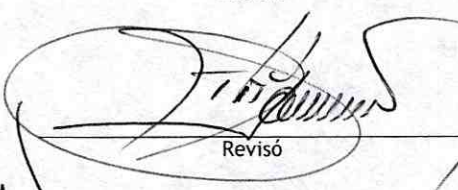

- Al responsable de la vivienda de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de Evacuación Temporal y Preventiva de la vivienda, hasta tanto se realicen las reparaciones y las obras necesarias para mitigar el riesgo existente y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad y habitabilidad de la edificación en general.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, se recomienda al responsable del mismo implementar adecuadas medidas de estabilización en los taludes de corte y/o relleno, realizados posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector en donde se localizan las viviendas evaluadas, se recomienda a los responsables, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los habitantes de la vivienda de la Calle 73 C Bis A Sur No. 27 B - 54, barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolivar.

NOMBRE	LUIS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL, MAESTRIA EN INGENIERIA Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.	
MATRÍCULA	25202 60857 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	2521875094 CND	
 ----- <b>MARGARITA CORDOBA GARCIA</b> SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS		

